



“AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2023-A-MPC

Celendín 08 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

VISTO:

El informe N° 256-2023-MPC-GM/OPP, que sustenta la formalización de Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del 01 al 15 correspondiente al mes de enero

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680; concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en ellos incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo del presente Decretos Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° de la citada norma, señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Y Programático que se efectúen del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y la anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal 2023 el numeral 47.2, precisa: Las modificaciones presupuestaria en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 34.3 de la citada norma, señala: Los Créditos presupuestarios tiene carácter limitativo- No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan;

QUE, mediante informe N° 256-2023-MPC-GM/OPP con fecha 06 de febrero de 2023, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución de alcaldía para la modificación presupuestal del tipo 003 “Créditos Presupuestales y Anulaciones”(Dentro de UE), efectuadas a nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de enero del 2023 en el módulo SIAF, DENTRO DEL Pliego de la Municipalidad Provincial de Celendín; sin exceder el marco presupuestal, conforme a las notas de modificación presupuestal.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: Formalizar las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE TIPO 003” Créditos Presupuestales y Anulaciones” (Dentro de U.E) Del Pliego de la Municipalidad Provincial de Celendín efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2: ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto efectúe las modificaciones presupuestarias dentro de los plazos fijados por Ley a través del módulo SIAF y la remisión de la presente resolución dentro de los plazos fijados por Ley. La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de enero.

ARTÍCULO 3: Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Celendín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C

Alcaldía.

Gerencia Municipal

Planificación, Presupuesto e Informática



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

[Firma]
Ing. Julio César Chávez Rodrigo
ALCALDE